

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77318629635**

JOHANNA SOLEDAD LAFLOR ROJAS

**FERIA MODELO PUESTO #48 OVALLE, OVALLE
PAQUETERIA, VTA ARTESANIA EN YESO,
MADERA, GREDA**

Autoriza Tributación Simplificada del I.V.A.

Ovalle, 13/09/2018

RES. EX. N° 77318088015 /

VISTOS: La petición de fecha 05/09/2018, presentada por la contribuyente ya individualizada, por medio del cual solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A, por su actividad de Venta de Artículos de Paquetería, Artesanía en Yeso, Madera y Greda, en la comuna de Ovalle y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Artículo 6°, letra B), N°5 del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N°4 de la Resolución N°Ex.2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/10/1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO:

1°.- Se fija el Débito Fiscal de doña Johanna Soledad Laflor Rojas en 0,6 UTM (Unidad Tributaria Mensual), que se declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de la Resolución Ex. N° 2301, de 1986, por su actividad de Venta de Artículos de Paquetería, Artesanía en Yeso, Madera y Greda, en la comuna de Ovalle.

2°.- La recurrente queda acogida al sistema y eximida de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 05/09/2018.

3°.- Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución N° Ex. 2301, de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

4°.- Se Remite copia de la presente resolución y cartel de exención de emitir boletas por encontrarse acogida a la Resolución N°36 de 1977, las cuales deberá mantener a la vista del público en lugar destacado del local comercial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**ALONSO OMAR VERGARA ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)**